

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE, A TRAVÉS DEL C. JORGE ADOLFO CEBALLOS DEVEZE, DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS URBANOS Y POR LA OTRA LA C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ADOPTANTE” Y A QUIENES CUANDO INTERVENGAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CONVENIO SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA ALCALDÍA”

1.1 QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA FUNCIONAL CON RESPECTO A SU ADMINISTRACIÓN Y ACCIONES DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 122 APARTADO A BASES I Y VI INCISOS A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1 NUMERALES 1, 4 Y 5, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 15, 20, 29, 30, 50 y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y DEMÁS ORDENAMIENTOS FEDERALES, LOCALES Y DE LA PROPIA DEMARCACIÓN.

1.2 QUE SU TITULAR ES **EL MAESTRO SANTIAGO TABOADA CORTINA**, SEGÚN SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE ALCALDE ELECTO EN BENITO JUÁREZ POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL XVII CABECERA EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LO QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS **ARTÍCULOS 122 APARTADO A BASES I Y VI INCISOS A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 53 APARTADO A NUMERAL 1 Y APARTADO B NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, 16, 21, 29 FRACCIONES I, V, VI, X, XI Y XIII, 30; 31 FRACCIÓN I, 50 Y 52, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

1.3 QUE EL **C. JORGE ADOLFO CEBALLOS DEVEZE**, ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS EN BENITO JUÁREZ, SEGÚN LO ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA **PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, EMITIDO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, MISMO QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONFORME A LOS **ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN V Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRIMERO Y VIGÉSIMO QUINTO NUMERALES 4 Y 8 DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES DE ÁREA DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ LAS FACULTADES QUE SE INDICAN EN RELACIÓN CON EL ARTICULO TRIGÉSIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

1.4 ENTRE LAS FINALIDADES DE “LA ALCALDÍA”, SE ENCUENTRAN LAS DE SER REPRESENTANTES DE LOS INTERESES DE LA POBLACIÓN EN SU ÁMBITO TERRITORIAL; PROMOVER UNA RELACIÓN DE PROXIMIDAD Y CERCANÍA DEL GOBIERNO CON LA POBLACIÓN; FACILITAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES Y EN EL CONTROL DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS; MEJORAR EL ACCESO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS; GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN, A LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL DENTRO DE SU TERRITORIO; PROMOVER LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN, CUIDADO, MEJORAMIENTO, USO, GOCE, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEFENSA DEL ESPACIO

PÚBLICO; PROTEGER Y AMPLIAR EL PATRIMONIO ECOLÓGICO; EL INTERÉS GENERAL DE LA CIUDAD Y ASEGURAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE; PROCURAR Y PROMOVER LA CALIDAD ESTÉTICA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN, ARRAIGO Y ENCUENTRO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD Y CELEBRAR CONVENIOS CON LOS VECINOS DE LAS ÁREAS VERDES DE SU COMPETENCIA, PARA QUE PARTICIPEN EN SU MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, RESTAURACIÓN, FOMENTO Y CONSERVACIÓN, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS **ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 2 FRACCIONES I, II, IV XII, XVI, XVII, XVIII Y XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 20 FRACCIONES I, II, IV, XVII, XVIII, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 5 PÁRRAFO TRIGÉSIMO TERCERO Y 88 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL.**

1.5 PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO MIL SEISCIENTOS ONCE (1611), COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, CÓDIGO POSTAL 03310, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

2. DECLARA “EL ADOPTANTE”

2.1 QUE ES UNA FÍSICA CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.2 QUE CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

2.3 SE IDENTIFICA MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, MISMO DOCUMENTAL QUE SE ANEXA EN COPIA, PREVIO COTEJO DE LA MISMA, AL CUERPO DEL PRESENTE.

2.4 TENER SU DOMICILIO PARA RECIBIR Y OÍR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, UBICADO EN CALLE XXXXXXX, NÚMERO XXXXXXXXXXX (XXX), COLONIA XXXXXXXXXXXXXXX, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL XXXXXXX, CIUDAD DE MÉXICO.

3. DECLARAN “LAS PARTES”

3.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

3.2 QUE ES VOLUNTAD SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO POR CONSIDERAR QUE CON EL MISMO SE OBTENDRÁN BENEFICIOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD JUARENSE, COMO LO SON ENTRE OTROS EL ESTABLECER MECANISMOS PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, EN VIRTUD DE QUE EL OBJETO PRINCIPAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES LA “ADOPCIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS”.

3.3 RECONOCEN LA CERTEZA Y VALIDEZ DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO Y ESTÁN CONFORMES CON LAS MISMAS; ESTANDO DE ACUERDO EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ESTE INSTRUMENTO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA QUE “LA ALCALDÍA” Y “EL ADOPTANTE” DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA, EN APEGO AL “PROGRAMA DE ADOPCIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS”, PROCEDAN

C. XXX

A INSTRUMENTAR LOS MECANISMOS DE ACCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA “ADOPCIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS” PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE: XX METROS CUADRADOS DE UNA JARDINERA UBICADA EN CALLE XXXXXXXX FRENTE AL NÚMERO XXX ENTRE CALLE XXXXXXXXXXXXXXXX Y AVENIDA XXXXXX, COLONIA XXXXXX, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL XXXXXX, CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA.- DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO, “EL ADOPTANTE”, LLEVARÁ A CABO EL MANTENIMIENTO POR EL PERÍODO ESTABLECIDO DE LAS ÁREAS VERDES BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y COSTO, POR LO QUE ABSORBERÁ TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN DENTRO DE LOS QUE SE INCLUYE EL COSTO DE LAS PLANTAS E INSUMOS QUE UTILICE. LA PODA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ÁREA ADOPTADA SERÁ COMPETENCIA EXCLUSIVA DE “LA ALCALDÍA”, Y SE REALIZARÁ, SIEMPRE A SOLICITUD EXPRESA DE LOS VECINOS SOLICITANTES.

TERCERA.- AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, “LA ALCALDÍA” HARÁ CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE “EL ADOPTANTE” EN EL PROGRAMA DENOMINADO “ADOPCIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS”, MEDIANTE LA ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO QUE POR NINGÚN MOTIVO SERÁ EN REMUNERACIÓN ECONÓMICA.

CUARTA.- A LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO, “LA ALCALDÍA” OTORGA A FAVOR DE “EL ADOPTANTE” EL PERMISO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZARÁ LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, CON LA FINALIDAD DE QUE EL PERSONAL QUE “EL ADOPTANTE” UTILICE PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO NO ENFRENTA PROBLEMAS CON LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS O CON LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, TODAS ÉSTAS ADSCRITAS AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

BAJO NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ REALIZAR LA SIEMBRA, REUBICACIÓN O DERRIBO DE CUALQUIER TIPO DE ÁRBOL, SIN ANTES PRESENTAR ANTE ESTA INSTANCIA UN ANTEPROYECTO PARA QUE “LA ALCALDÍA” LO SOMETA A REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN.

QUINTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁ DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA XXXX (XXX) DEL MES DE XXXXXXXX DEL AÑO 2021 Y PODRÁ RENOVARSE AUTOMÁTICAMENTE POR PERIODOS SUCESIVOS IGUALES DENTRO DEL PERIODO DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2018-2021, SALVO QUE “EL ADOPTANTE” COMUNIQUE POR ESCRITO SU DECISIÓN EN CONTRARIO A “LA ALCALDÍA”, CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL TÉRMINO DEL PRESENTE.

A PARTIR DE LOS TRES MESES DE INICIADO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, Y DE QUE “EL ADOPTANTE” REALICE EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO CONSTANTE DEL ÁREA VERDE, TENDRÁ EL DERECHO DE COLOCAR UNA PLACA, O MÁS DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE METROS CUADRADOS DEL ÁREA VERDE ADOPTADA. “EL ADOPTANTE” DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD PARA PODER COLOCARLA CON LA IMAGEN GRÁFICA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

SEXTA.- DE NINGUNA MANERA “EL ADOPTANTE” PODRÁ PERMITIR O AUTORIZAR A UN TERCERO O ÉL MISMO, EL USO DEL ÁREA ADOPTADA PARA OTRO FIN QUE NO SEA EL DE ÁREA VERDE URBANA, MUCHO MENOS PODRÁ UTILIZARLA PARA EJERCER CUALQUIER TIPO DE COMERCIO O PUBLICIDAD AJENA A LA ANTES SEÑALADA Y EN GENERAL VARIAR EL DESTINO PARA LAS CUALES SE ADOPTARON.

SÉPTIMA.- “EL ADOPTANTE” SE CONSTITUIRÁ COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS

DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL, LIBERANDO EN TODO MOMENTO A **“LA ALCALDÍA”** Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN A PONER A SALVO LOS INTERESES DE **“LA ALCALDÍA”** Y DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CUALQUIER CONTROVERSA O CONFLICTO DERIVADO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SUS TRABAJADORES.

OCTAVA.- “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EXPRESA, CUANDO **“EL ADOPTANTE”**, SIN LA AUTORIZACIÓN DE AQUELLA, INCUMPLA LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN O REALICE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DIFERENTE A LO SEÑALADO EN SU CONTENIDO, ASÍ COMO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NOVENA.- “EL ADOPTANTE” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO ADQUIERE NINGÚN DERECHO POSESORIO, DE USUFRUCTO O DE DOMINIO SOBRE EL ÁREA ADOPTADA, INMUEBLE O PREDIOS EN LOS QUE LLEVARÁ A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO DE COLABORACIÓN, YA QUE ÉSTOS SON BIENES DE USO COMÚN Y POR LO TANTO DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO.

DÉCIMA.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PARA **“EL ADOPTANTE”** LLEVAR A CABO EN EL ÁREA ADOPTADA O ADYACENTE A ÉSTA, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O ADAPTACIÓN DE ESTRUCTURAS FIJAS O SEMIFIJAS, CON FINES DISTINTOS A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TAMPOCO PODRÁ UTILIZAR MATERIALES REFLEJANTES O SIMILARES QUE PUEDAN DISTRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONDUCTORES.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” SE OBLIGAN A RESPETAR Y RECONOCER LAS FACULTADES Y COMPETENCIA QUE TIENE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA DETERMINAR LO CONDUCENTE AL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES QUE PERTENECEN A SU PATRIMONIO, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO **“EL ADOPTANTE”** ACEPTA ACATAR CUALQUIER DISPOSICIÓN O ACTO DE AUTORIDAD QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETERMINE SOBRE EL USO DEL INMUEBLE O ÁREA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE COLABORACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- POR TRATARSE DE UN CONVENIO CUYO CARÁCTER EXCLUSIVO ES DE COLABORACIÓN, AMBAS PARTES SE EXIMEN DE MANERA RECÍPROCA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL, LABORAL, MERCANTIL O FISCAL QUE PUDIERA GENERARSE ENTRE AMBAS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE COLABORACIÓN NO EXISTIÓ DOLO, MALA FE, ERROR, VIOLENCIA, LESIÓN O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE AFECTE SU VALIDEZ, MOTIVO POR EL CUAL RECONOCEN Y ACEPTAN CADA UNA DE SUS BASES.

DECIMA CUARTA.- “JURISDICCIÓN, CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN” “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU EJECUCIÓN, **“LAS PARTES”** RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO LAS DIFERENCIAS.

EN CASO DE NO LLEGAR A NINGÚN ACUERDO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

DÉCIMA QUINTA.- TODA VEZ QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE LAS PARTES, EN CASO DE CONTROVERSIA RESPECTO DE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, LAS PARTES LA RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO SER POSIBLE LLEGAR A ÉSTE, QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE RESCINDIDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EXPRESA, BASTANDO PARA ELLO EL SIMPLE AVISO POR ESCRITO QUE SE OTORQUE EN SU MOMENTO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA **XXX (XXXXXX)** DE **XXXXXX** DEL AÑO **2021**.

POR “LA ALCALDÍA”

“EL ADOPTANTE”

C. JORGE ADOLFO CEBALLOS DEVEZE
DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS
URBANOS

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LIC. ARMANDO RAMÍREZ SOLÓRZANO
DIRECTOR JURÍDICO
VO. BO.

PA/ /2021